

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Comfama
Demandado	Harol Emir Rúa Arias
Radicado	05001 40 03 028 2023 01668 00
Providencia	Notifica por secretaría

Se incorpora al expediente la notificación electrónica remitida al correo del demandado el 7 de febrero de 2024 (Doc. 5 y 6 del Cuad Ppal.) y su respectivo acuse de recibido.

Ahora bien, revisados los adjuntos, se observa que no se envió la totalidad de los documentos que hacen parte integral de la demanda, ya que faltó el envío del poder y el Certificado de Existencia y Representación Legal de la parte demandante. Sin que el ejecutado reciba la documentación completa no es posible comenzarle a contar el termino de traslado de la demanda (Art. 89 del C.G.P. y 8 de la Ley 2213 de 2022).

No obstante y con el fin de agilizar el trámite procesal, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar al demandado HAROL EMIR RUA ARIAS en el correo electrónico acreditado en el Doc. 5 folio 3, tal como obra en el Documento 7 del cuaderno principal del expediente digital. Dicha notificación se entenderá surtida el 19 de marzo de 2024 de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

Por otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que acredite el envío del auto con fecha del 18 de enero de 2024 que decretó la medida cautelar ante el Cajero Pagador.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d54705e0ab388a42cde58c465e392d8c4e6c671ca1ac359c38203d251c845328**

Documento generado en 18/03/2024 07:17:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>